

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**12078** *Resolución de 16 de marzo de 2020, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica una familia de captadores, fabricados por Solimpeks Solar Energy Systems Coop.*

Recibida en la Secretaría de Estado de Energía la solicitud presentada por Roth Ibérica, con domicilio social en Polígono Industrial Montes de Cierzo A68-km86 31500 - Tudela, Navarra, para la certificación de una familia de captadores solares, fabricados por Solimpeks Solar Energy Systems Coop en su instalación industrial ubicada en Konya.

Siendo los modelos para los que se emite la presente certificación, pertenecientes a la familia compuesta por los modelos siguientes:

Familia	Modelos
Wunder	Rothsol 207

Resultando que por el interesado se han presentado los dictámenes técnicos emitidos por los laboratorios:

Familia	Laboratorio	Clave
Wunder	Fraunhofer	2011-27

Habiendo presentado asimismo el interesado certificado en el que la entidad JAS-ANZ confirma que Solimpeks Solar Energy Systems Coop, cumple los requisitos de calidad exigibles de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014 de 11 de diciembre.

Y que por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumplen todas las especificaciones sobre exigencias técnicas de los paneles solares con arreglo a su última actualización por la Orden IET/2366/2014 de 11 de diciembre.

Esta Secretaría de Estado de Energía, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar los citados productos, con las contraseñas de certificación:

Modelo	Contraseña
Rothsol 207	NPS-14819

Y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de Resolución.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo de los modelos o tipos certificados son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada ley.

Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### 1. Modelo con contraseña NPS-14819

Identificación:

Fabricante: Solimpeks Solar Energy Systems Coop.

Nombre comercial: Rothsol 207.

Tipo de captador: Calentamiento líquido, con cubierta.

Año de producción: 2011

Dimensiones:

Longitud: 1,99 mm.

Ancho: 1,219 mm.

Alto:—.

Área apertura: 2,223 m<sup>2</sup>.

Área absorbedor: 2,199 m<sup>2</sup>.

Área total: 2,426 m<sup>2</sup>.

Especificaciones generales:

Peso: Kg.

Presión de funcionamiento máximo: atm.

Fluido de transferencia de calor: Agua, glicol.

Resultados del ensayo para el modelo de menor tamaño de la familia Wunder:

Resultados del ensayo: Caudal: Kg/(sm<sup>2</sup>).

Modificador ángulo incidencia: [Kθ(50°)].

Rendimiento (basado en el área total):

		Desviación típica (+/ -)	Unidades
$\eta_{o, hem}$	0	0	
$\eta_{o, b(estimado)}$	0,754	0	
$a_1$	4,255	0	W/(m <sup>2</sup> K)
$a_2$	0,0027	0	W/(m <sup>2</sup> K <sup>2</sup> )

Producción de potencia por unidad de captador (W):

Tm - Ta en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1000 W/m <sup>2</sup>
0	670	1173	1676
10	575	1078	1581
30	381	884	1387
50	183	685	1188
70	0	482	985

Resultados del ensayo para el modelo de mayor tamaño de la familia Wunder:

Resultados del ensayo: Caudal: Kg/(sm<sup>2</sup>).

Modificador ángulo incidencia: [Kθ(50°)].

Rendimiento (basado en el área total):

		Desviación típica (+/-)	Unidades
$\eta_{o,hem}$	0	0	
$\eta_{o,b(estimado)}$	0,764	0	
$a_1$	4,181	0	W/(m <sup>2</sup> K)
$a_2$	0,0056	0	W/(m <sup>2</sup> K <sup>2</sup> )

Producción de potencia por unidad de captador (W):

Tm - Ta en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1000 W/m <sup>2</sup>
0	494	864	1235
10	425	796	1166
30	283	653	1024
50	133	504	874
70	0	347	717

Observaciones:

Madrid, 16 de marzo de 2020.–La Directora General de Política Energética y Minas,  
María Jesús Martín Martínez.